



El rol del Consejo de Seguridad de la ONU en la resolución de conflictos armados

The role of the UN Security Council in the resolution of armed conflicts

O papel do Conselho de Segurança das Nações Unidas na resolução dos conflitos armados

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Axel Ariel Macías Enrique**
axel2002erique@gmail.com

 **Israel Antonio Cruz Marte**
icruzmart@gmail.com

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i27.251>

Artículo recibido el 24 de septiembre 2024 / Arbitrado el 22 de octubre 2024 / Publicado el 18 de diciembre 2024

RESUMEN

El Consejo de Seguridad de la ONU es el pilar fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en las últimas décadas ha sido objeto de controversia por las decisiones que han tomado los miembros que lo conforman ligadas a velar por sus intereses políticos de manera individual. El presente estudio planteó como objetivo analizar la capacidad, decisiones y limitaciones del Consejo de Seguridad para abordar las complejidades de los conflictos armados. Se realizó una investigación tipo básica, con enfoque cualitativo, la técnica utilizada fue recolección de datos e instrumento análisis documental. El estudio arrojó como resultado el reto que presenta el Consejo de Seguridad ante su composición y voto, y como conclusión principal el mejoramiento del desempeño del rol del Consejo, mediante el fortalecimiento de la cooperación entre sus Estados, brindar mayor protección a los pueblos afectados y cambios estructurales de sus miembros.

Palabras clave: Consejo de Seguridad; Rol; Composición; Miembros; Paz

ABSTRACT

The UN Security Council is the fundamental pillar for the maintenance of international peace and security. In recent decades it has been the subject of controversy due to the decisions made by its members linked to ensuring their political interests, individually. The objective of this study was to analyze the capacity, decisions and limitations of the Security Council to address the complexities of armed conflicts. A basic research was carried out, with a qualitative approach, the technique used was data collection and documentary analysis instrument. The study showed as a result the challenge that the Security Council presents in terms of its composition and vote, and as a main conclusion the improvement of the performance of the Council's role, by strengthening cooperation between its States, providing greater protection to the affected peoples and structural changes of its members.

Key words: Security Council; Role; Composition; Members; Peace

RESUMO

O Conselho de Segurança da ONU é o pilar fundamental para a manutenção da paz e da segurança internacionais. Nas últimas décadas tem sido alvo de controvérsia devido às decisões tomadas pelos seus membros ligadas à garantia dos seus interesses políticos individualmente. O objetivo deste estudo foi analisar a capacidade, decisões e limitações do Conselho de Segurança para enfrentar as complexidades dos conflitos armados. Foi realizada uma pesquisa básica, com abordagem qualitativa, a técnica utilizada foi coleta de dados e instrumento de análise documental. O estudo mostrou como resultado o desafio que o Conselho de Segurança apresenta em termos de sua composição e votação, e como principal conclusão a melhoria do desempenho do papel do Conselho, ao fortalecer a cooperação entre seus Estados, proporcionando maior proteção aos povos afetados e mudanças estruturais de seus membros.

Palavras-chave: Conselho de Segurança; Papel; Composição; Membros; Paz

INTRODUCCIÓN

Como resultado de los grandes acontecimientos ocurridos en la Segunda Guerra Mundial, donde la paz y seguridad internacionales estuvieron marcadas por el fallecimiento de miles de personas en varios países de Europa y Asia Oriental, la comunidad internacional planteó la necesidad de contar con una organización que luchara por la estabilidad, orden y, es así que representantes mundiales se concentraron en la conferencia de las Naciones Unidas en 1945 con la finalidad de establecer un ente que brindara herramientas para hacer frente a acciones que pongan en riesgo la seguridad y paz internacional (Naciones Unidas, n.d.). Es así que se redacta la carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en ella se establecen propósitos, principios y estructuras.

El Consejo de Seguridad de la ONU constituye el pilar fundamental para el mantenimiento de la seguridad y la paz internacional, tiene potestad de imponer, por decisión de los miembros que lo conforman, medidas pacíficas o medidas coercitivas que impliquen la utilización de la fuerza militar para solucionar los conflictos que se presenten a nivel mundial. Al estar estructurado por 15 miembros, de ellos cinco son permanentes y diez que se eligen cada dos años, se asegura que las diferentes partes del mundo tengan voz en sus deliberaciones, y así tener una representación más equitativa y dinámica de los intereses y perspectivas de los Estados miembros, en las decisiones cruciales relacionadas con la seguridad y la paz internacional (Naciones Unidas, 1945).

A pesar de la principal función, el Consejo de Seguridad ha sido objeto en cuanto a controversia debido a las decisiones que han tomado los miembros que lo conforman ligadas a velar por sus intereses políticos de manera individual. En este sentido, esta investigación tiene la necesidad de comprender la eficacia y desafíos que enfrenta en la actualidad el Consejo. Por lo que surge como pregunta de investigación ¿Cómo el Consejo de Seguridad aplica sus medidas en la solución de los conflictos armados para alcanzar el bien común? A partir de ellos se plantea como objetivo analizar la capacidad, decisiones y limitaciones del Consejo de Seguridad para abordar las complejidades de los conflictos armados.

Tipo de investigación

Se decidió realizar una investigación de tipo básica, donde se presenta el objetivo único de proveer información y conocimientos sobre las variables (Bautista, 2022). Se utilizó un enfoque cualitativo de nivel exploratorio. La investigación cualitativa se basa en las diferentes dimensiones subjetivas que construyen la realidad social aceptando su carácter dinámico e histórico. Se considera cualitativa ya que busca comprender en profundidad la función que ejerce el Consejo de Seguridad de la ONU en las resoluciones de conflictos armados. Es exploratoria porque analiza un suceso contemporáneo, brindando una visión aproximada. Es básica ya que su propósito es crear teorías y conocimientos nuevos sobre las decisiones del Consejo de Seguridad desde una expectativa científica, sin aplicación directa.

Técnica e instrumento de recolección de datos

La técnica que se utilizó fue recolección de datos; el instrumento fue análisis documental. El análisis documental, busca obtener datos o fuentes escritas, para ello utiliza las fichas textuales. El Método de análisis de datos consistió en considerar los datos a la ejecución de operaciones, con el propósito de alcanzar resultados concretos para realizar estos fines.

Producto de la investigación, surgieron interrogantes que dieron lugar a diversas categorías y subcategorías de análisis. Entre las categorías principales fueron: competencia del Consejo de Seguridad a partir de la carta, medidas del Consejo de Seguridad que no implican la utilización de la fuerza y otras medidas tomadas por el Consejo de Seguridad que implican la utilización de la fuerza.

Procedimientos

En un inicio, se definió el tema de investigación a través de la construcción del título que resume el fenómeno de interés.

Luego, se realizó una revisión bibliográfica minuciosa de artículos científicos existentes que corresponde al tema investigado, con el propósito de examinar el estado del arte y construir el marco teórico, ello implicó una búsqueda exhaustiva de fuentes bibliográficas relevantes para el tema de estudio incluidas en repositorios, revistas digitales, buscadores académicos como Dialnet, Scielo, Redalyc y fuentes electrónicas confiables, facilitando la organización conceptual de la investigación.

Rigor científico

El presente estudio muestra equilibrio entre la pregunta de investigación y el objetivo planteado, la revisión de literatura científica, la metodología implementada y los resultados obtenidos. Se evidenció un vínculo de la pregunta y objetivos de investigación con la selección análisis y selección de la información.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Competencia del consejo de seguridad a la carta

Hablar del Consejo de Seguridad resulta muy controvertido porque es referirse principalmente al Órgano responsable de velar y hacer cumplir el mantenimiento de la tranquilidad y la estabilidad global, es decir, algo que el mundo poco disfruta en estos momentos. Formalmente su rol está establecido en la carta de la ONU, concretamente en el apartado 23, Capítulo VI, VII y XII, en donde se menciona que el Consejo puede realizar recomendaciones a los gobiernos, así como también tener la potestad de adoptar decisiones o resoluciones cuyos miembros de la carta deban cumplir (Naciones Unidas, 1945), la misión de este Consejo es un tema de debate muy amplio si se considera la situación actual de mundo respecto a las tensiones y enfrentamientos de distintas regiones y las decisiones tomadas históricamente que reflejan intereses políticos de los miembros permanentes que cuestionan la validez y la justicia de las resoluciones.

A partir de lo expresado en el artículo 23, son 15 los miembros que forman parte del Consejo de Seguridad, entre ellos están como miembros fijos la República China, Rusia, Reino Unido, Francia y los Estados Unidos de América, y los 10 faltantes son seleccionados por la Asamblea General por un tiempo de dos años (Naciones Unidas, 1945). La estructura permanente se fijó con los países que vencieron en

la Segunda Guerra Mundial, ellos poseen un poder de veto el cual le permite bloquear cualquier medida que el Consejo quiera implementar a pesar de que los demás miembros estén a favor de la resolución (Sepúlveda y Riquelme, 2010). Esta composición permite garantizar una representación geográfica equilibrada, sin embargo, el poder de veto que se otorga a algunos miembros ha sido objeto de críticas al ser uno de los principales obstáculos en decisiones fundamentales para situaciones como conflictos armados, crisis humanitarias o infracciones a los derechos humanos que lleva a limitar el papel del Consejo que debe de caracterizarse por ser efectivo y equitativo.

El veto surge como respuesta a alguna medida que afecte los intereses de cualquiera de los miembros permanentes. Tiene sus ventajas y desventajas debido a que puede paralizar las acciones del Consejo interfiriendo con la toma de decisiones rápidas en momentos de emergencia, pero a su vez es una herramienta que resguardan los intereses de las naciones con más poder.

En este año 2024, los miembros no permanentes están conformados por Ecuador, Japón, Malta, Mozambique, Suiza, Argelia, Eslovenia, Guyana, República de Corea, Sierra Leona (Besheer, 2024). Estos miembros carecen de derecho para vetar una resolución, pero sí pueden ofrecer su apoyo en los debates y acuerdos del Consejo.

La estructuración de los miembros permanentes y no permanentes posee ciertas ventajas como por ejemplo asegurar una representación más equitativa y dinámica de los intereses y perspectivas de los estados miembros en las decisiones cruciales relacionadas con la tranquilidad y la protección a nivel internacional, es decir que los miembros duraderos proporcionan estabilidad y continuidad en las políticas y soluciones planteadas por el Consejo, y los no permanentes aseguran que las diferentes partes del mundo tengan voz ante el Consejo enriqueciendo los debates que surgen en la búsqueda de alternativas para los problemas existentes.

Estrategias que no requieren el empleo de la fuerza

La Carta de la ONU en su apartado 41 dispone de que el Consejo de seguridad de la ONU posee la facultad para adoptar diferentes medidas para abordar situaciones que hayan quebrantado la tranquilidad y la estabilidad global sin necesidad de prescindir de la fuerza armada, entre las que destaca sanciones económicas, interrupciones de comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, y ruptura de relaciones diplomáticas, entre otras.

Acciones de Corea del Norte

El Consejo de Seguridad ha establecido restricciones económicas a Corea del Norte en respuesta a las pruebas nucleares y de misiles llevadas durante años, las cuales tienen como objetivo la imposición de medidas pacíficas para afrontar la problemática como prohibición de transferencia y exportación de armas y materiales relacionados, inspección de cargamentos y limitar la exportación de petróleo (Naciones Unidas, 2016).

Conflicto de Ucrania 2014 al presente

Este conflicto trata de la invasión de territorio ucraniano por Rusia que está caracterizado por agresión, el cual es del año 2014, que Rusia aprovechó la inestabilidad de la región para poder anexar a Crimea que pertenecía a territorio ucraniano (Vivas, 2020).

Ante esta anexión considerada ilegal, Ucrania recurrió a la ONU para denunciar la intervención militar rusa para lo cual la Asamblea General emitió la Resolución 68/262 donde principalmente se exhortaba para todos los países, entidades globales y agencias especializadas que no acepten ningún cambio en la situación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y a evitar cualquier acción o medida que pudiera ser interpretada como un reconocimiento de dicho estatus alterado.

Acuerdo nuclear con Irán (2015)

El Plan de Acción Integral Conjunto fue pactado con la finalidad de limitar el programa nuclear de Irán, el cual está firmado por los cinco miembros permanentes del Consejo, Irán, Alemania y la Unión Europea, este acuerdo tuvo como finalidad levantar las sanciones anteriormente establecidas (Villanueva, 2021) a cambio de usar pacíficamente su programa nuclear.

Negociaciones de paz en Colombia (2016)

El conflicto armado interno entre el Gobierno central de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (Cubides et al, 2018), que abarcó desde el año 1964 hasta el año 2016, fue abordado por el Consejo de Seguridad en varias resoluciones, mismas que procuraban monitorear el cumplimiento del acuerdo de paz, reafirmar el compromiso de la ONU y el apoyo del Consejo de Seguridad con la implementación del acuerdo de paz y el apoyo al Gobierno Colombiano, proteger a los líderes sociales y excombatientes, así como desplegar programas de mejora en áreas rurales y la reintegración de los excombatientes.

Estas resoluciones permiten poner fin a las atrocidades que se venían cometiendo contra los derechos humana durante décadas. El Consejo proporcionó asistencia logística, diplomática y técnica para la implementación del pacto de paz, incluso respaldó esta decisión, además de realizar seguimiento en su implementación para lograr consolidar los progresos hacia la paz y reconciliación en territorio colombiano.

Acciones que requieren el empleo de la fuerza

Si se presentan las acciones indicadas en el artículo 41 y resulten ser insuficientes para restaurar la tranquilidad y protección a nivel global, la Carta de las Naciones Unidas contempla en el apartado 42 otros mecanismos, los cuales implican el uso directo con las fuerzas armadas. Asimismo, el artículo 43 manifiesta que todos los miembros deben prestar servicios de sus fuerzas armadas cuando el Consejo lo solicite, conforme a los acuerdos generales o especiales establecidos (Naciones Unidas, 1945).

Con base a lo anterior, en las últimas décadas se han presentado acontecimientos en que el Consejo de Seguridad ha tenido que adoptar acciones más rigurosas para la resolución de disputas a través de la utilización de la fuerza, estas decisiones han sido adoptadas manteniendo la armonía entre la aplicación de la fuerza y la consideración por los derechos humanos.

Guerra del Golfo Pérsico

Una de las circunstancias en las que el Consejo de Seguridad decidió aplicar la cláusula 42 de la Carta, debido a que todas las medidas pacíficas fueron insuficientes para restablecer la paz lo constituyó la denominada Guerra del Golfo Pérsico, ocurrida el 2 de agosto de 1990 hasta el 19 de febrero de 1991, que surgió con la ocupación militar de Irak en Kuwait por razones económicas y geopolíticas (Armada, 2014).

A pesar de los esfuerzos por frenar la invasión a Kuwait por parte del Consejo de manera pacífica para restaurar la tranquilidad y protección en el territorio, Irak se negó a cumplir las resoluciones anteriores por lo que se optó por autorizar el uso de la fuerza, donde se señala que hasta el 15 de enero de 1991 Irak debía de cumplir la resolución 660 y posteriores resoluciones aprobadas (Consejo de Seguridad, 1990).

Conflicto en Serbia y Kosovo

Este conflicto suscitado el 28 de febrero de 1988 hasta el 11 de junio de 1999 entre las fuerzas serbias y el Ejército de Liberación de Kosovo, así como los ciudadanos en donde se presentaron hechos violentos en grandes proporciones (Rodríguez, 2007), el Consejo de Seguridad emitió resoluciones para mitigar estos enfrentamientos, donde se imponía a Yugoslavia como medida pacífica el embargo de armas, municiones, vehículos y equipo militar y cualquier otro elemento utilizado para actividades terroristas.

La resolución 1199 tomada en 1998 (Consejo de Seguridad, 1998) incita al diálogo entre la República Federativa de Yugoslavia con los líderes albaneses de Kosovo para encontrar soluciones, a cesar cualquier acción que comprometa la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos y la salida de las tropas militares serbias de la región, caso contrario anunciarían nuevas medidas. Dichas medidas diplomáticas no tuvieron resultados positivos por lo cual la OTAN dio un ultimátum de tomar otras medidas si Yugoslavia no cesaba los ataques dentro de noventa y seis horas; finalmente se consideró que este conflicto tenía que resolverse urgentemente y la OTAN intervino el 24 de marzo de 1999 mediante bombardeos aéreos con el propósito de frenar la violencia y salvaguardar a la población civil (Gutiérrez, 2011).

Intervención militar en Mali

Con la finalidad de estabilizar Mali después de presentarse un golpe de Estado acaecido el 22 de marzo de 2012 y el enfrentamiento de grupos rebeldes con las fuerzas gubernamentales se aprobaron resoluciones que permitían la intervención de las tropas armadas para la recuperación de la zona norte (Arteaga, 2012). Las resoluciones tomadas reiteran la dedicación con la autonomía y la unidad del territorio de Malí promueve respetar el orden constitucional, el régimen civil y los derechos humanos que promueven la tranquilidad y la protección, además de incentivar a tomar medidas para evitar la proliferación de armas.

Sin embargo, se tuvieron que implementar otras medidas que autorizaron el despliegue de una fuerza de intervención militar africana (AFISMA) para ayudar a Mali a recuperar el control de su territorio y combatir el extremismo debido a que se sigue considerando una amenaza grave la consolidación de organizaciones extremistas y sistemas de criminalidad en el norte de Malí (Consejo de Seguridad, 2012).

Acción militar en Libia

Otro de los conflictos en los que el Consejo tuvo que autorizar el uso de la fuerza para mitigar la violencia que se vivía en su momento corresponde a Libia en 2011. El conflicto surgió a raíz de las protestas contra el régimen de Muammar Gaddafi que desencadenó en una revolución armada por parte de las fuerzas rebeldes para destituir al régimen. Se aprobaron resoluciones que imponían la prohibición de armamentos y la retención de bienes, sin embargo, el gobierno reaccionó violentamente ante las manifestaciones pacíficas y posteriormente se estableció una zona aérea de prohibición sobre Libia como parte de medidas para proteger a los ciudadanos, dicha intervención estuvo presidida por la entidad del Tratado del Atlántico Norte (Añaños, 2013).

Estos acontecimientos son un claro ejemplo de que en ocasiones el empleo de la fuerza militar es una táctica indispensable para poner fin a disputas que podrían amenazar la tranquilidad y la estabilidad global. Así pues, el Consejo garantiza la eficacia de sus acciones en coordinación con la fuerza militar, establece estrategias y coordina las operaciones con la finalidad de proteger a las personas civiles garantizando la consideración por los derechos humanos.

Retos y desafíos que enfrenta el consejo de Seguridad para resolver disputas bélicas

Se ha podido constatar que las determinaciones del Consejo de Seguridad y la efectividad dependen en gran medida de la cooperación internacional entre sus miembros, así como de los demás socios de la propia Organización. Si bien es cierto el mundo en que vivimos parece impaciente y expuesto al surgimiento de conflictos armados, se puede demostrar que desde la creación de la ONU las acciones impuestas por el Consejo en gran medida han tenido resultados favorables para preservar la tranquilidad y seguridad internacional. En la actualidad aún existen conflictos vigentes que ponen a prueba los continuos esfuerzos de mediación, diplomacia y resolución aprobadas y fallidas por parte del Consejo.

El conflicto entre Ucrania y Rusia existente desde el 2014 y centrado en disputas territoriales que traen como resultado la invasión de territorio ucraniano (Padinger, 2023), es un ejemplo de los intentos fallidos para consensuar la paz considerando que Rusia forma parte de los integrantes fijos del Consejo que hace uso del veto para bloquear cualquier resolución.

Otro conflicto vigente es en Yemen, donde existe una contienda interna entre las autoridades y los insurgentes respaldados por Irán donde los insurrectos siguen imponiendo control en zonas estratégicas valiosas en recursos naturales (González, 2022). El Consejo de Seguridad interviene en este conflicto mediante las resoluciones 2144 adoptada el 26 de febrero de 2014 promoviendo el diálogo para resolver las diferencias que amenazan la tranquilidad y la seguridad, la resolución aplicada autorizó acciones para sancionar a los hutíes y otros actores que socavaran el proceso político como la congelación de sus activos o prohibición de viajes; otras resoluciones destacan la importancia de las negociaciones y garantizan la ayuda humanitaria. El Consejo en sus resoluciones ha intentado proteger a los ciudadanos solicitando el cese al fuego, sin embargo, las opiniones divididas de sus miembros permanentes obstaculizan crear medidas más efectivas.

El conflicto armado en Siria es otro de los ejemplos a tomar en cuenta, el cual está vigente desde el 2011, y debido a la intervención de actores externos se ha convertido en una guerra civil difícil de terminar.

El papel que adoptó el Consejo de Seguridad de monitorear la situación logrando detectar el uso de sustancias químicas, tortura, violación, discriminación, destrucción de patrimonio y asesinatos, sus resoluciones basadas en las destrucciones de armas químicas, promover el cese al fuego, elecciones supervisadas por la ONU y el acceso humanitario en áreas controladas por diversos grupos armados; así como el caso de Ucrania y Rusia, la efectividad de estas medidas está perjudicada por el veto de Rusia y China.

Discusión

Es importante destacar que, en las últimas décadas, y producto de la humanización del derecho mundial, el Consejo de Seguridad ha centrado su accionar en la defensa a los derechos humanos, producto de crisis humanitarias, pero lograr consenso entre sus miembros ha sido una tarea embarazosa, que se ha potenciado por la composición de este. Se tiene como antecedente que en tres ocasiones el Consejo de Seguridad ha realizado cambios en su composición: en 1965 pasaron de ser seis miembros a diez; en 1971 se realizó el cambio del representante de Taiwán para darle el lugar a la República de China en 1971 y Rusia pasó a formar parte del Consejo en lugar de la Unión Soviética en 1991, ambos por considerarse sucesores (Arámbula, 2008).

Surgen varios cuestionamientos respecto al actuar de los representantes del Consejo, por ejemplo, Estados Unidos y Rusia en menor medida han actuado de acorde a sus intereses ignorando el propósito fundamental del Consejo; también se evidencia la falta de control que se tiene respecto al uso del veto de dichos países que llegan a proteger a países aliados. Estas acciones son las que critican la eficacia del Consejo por la búsqueda de la tranquilidad y seguridad internacional (Arámbula, 2008).

De ese modo, se toma en consideración como problemática a resolver para enfrentar los retos del Consejo de Seguridad su composición y voto. Desde sus inicios el órgano ha sido conformado por cinco miembros permanentes que son los mismos actuales, sin embargo, abrir camino hacia la consideración de más miembros permanentes permite tener una representación más equitativa de los intereses para mantener la tranquilidad y seguridad internacional. Estos nuevos miembros permanentes pueden contribuir a la mejora de la capacidad de reacción ante conflictos permitiendo que las acciones sean más eficientes, aunque abriría paso a grandes debates en referencia a la toma de decisiones y llegar a un consenso.

Realizar una actualización en la estructura del Consejo brinda un enfoque más representativo, por ejemplo, añadir a países como Alemania, Japón, Brasil o Sudáfrica considerados como grandes economías y países influyentes abriría paso a opiniones más globalizadas en lugar de tener a las mismas de siempre además de buscar soluciones más diversas. Aunque es un tema que hay que manejar con mucho cuidado porque el tener un número mayor de actores responsables de las decisiones del Consejo abre paso hacia desacuerdos.

CONCLUSIÓN

Cuestionar el papel del Consejo de Seguridad, abre paso a considerar cambios para la creación y preservación de la tranquilidad y la estabilidad global, los cuales dependen fundamentalmente de sus decisiones; pero en ocasiones estas están inmersas a situaciones ajenas a su función, como disponibilidad de recursos para las operaciones de paz, la capacidad de respuesta ante los conflictos, la cooperación de todas las parte involucradas y el conflicto de intereses de quienes tienen autoridad para vetar.

El Consejo de Seguridad de la ONU mediante la implementación de medidas pacíficas y coercitivas ejerce un rol protagónico en la resolución de conflictos a nivel mundial, aunque en situaciones más complejas su accionar se ve limitado por la facultad de veto de algunos de sus miembros fijos, sobre todo cuando se abordan conflictos complejos de manejar, que requieren cada vez medidas fuertes para alcanzar el propósito de la creación y preservación de la tranquilidad y la estabilidad global.

Las medidas no coercitivas poseen una connotación ética al ser necesario el consentimiento y la cooperación tanto de los Estados miembros como de los Estados afectados, aunque como se dijo su efectividad frecuentemente se encuentra restringida por la ausencia de cooperación internacional y el desafío de implementación de medidas en contextos complejos pudiendo favorecer o evitar la culminación del conflicto.

Por lo anterior, el Consejo debe de mejorar el desempeño de su rol. Esto se puede lograr mediante el fortalecimiento de la cooperación entre sus Estados, brindar mayor protección a los pueblos afectados para asegurar la recuperación de la tranquilidad y la estabilidad global, establecer un balance entre sus decisiones y la consideración por los derechos humanos, así como, aceptar cambios estructurales es importante porque surge la oportunidad de obtener diferentes puntos de vista y una visión más amplia al tomar determinaciones.

Finalmente, establecer una nueva estructura en los miembros permanentes que conforman el Consejo, puede facilitar dos escenarios completamente opuestos: el primero puede mostrarse positivo ante la implementación de más miembros dando lugar a mejorar la toma de decisiones y obtener opiniones diversas; y el segundo mostrar un panorama negativo donde de imposibilite establecer acuerdos. En todo caso, aumentar los miembros permanentes y no permanentes permitiría acercarse a la realidad que se palpa mundialmente de manera más amplia e ilimitada.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Añaños, M. (2013). La intervención militar autorizada de las naciones unidas en Libia: ¿un precedente de la «responsabilidad de proteger»? *Estudios Internacionales* 174, 27-58. <https://acortar.link/9O9Wt5>
- Arámbula, A. (2008). Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Centro de Documentación, Información y Análisis Dirección de Servicios de Investigación y Análisis Subdirección de Política Exterior. <https://acortar.link/T4510T>
- Armada, C. (2014). El conflicto del Golfo y sus enseñanzas. <https://acortar.link/nfrqZQ>
- Arteaga, F. (2012). Intervención militar en Mali: entre la necesidad y la aventura. <https://acortar.link/mZ3TnY>
- Asamblea General (2014). Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de marzo de 2014. <https://acortar.link/NzCM9j>
- Asamblea General (2022). Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de marzo de 2022. <https://acortar.link/FOglxW>
- Asamblea general (2022). Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de marzo de 2022. <https://acortar.link/FOglxW>
- Bautista, N. (2022). Proceso de la investigación cualitativa: epistemología, metodología y aplicaciones. Editorial El Manual Moderno. <https://acortar.link/5280X2>
- Besheer, M. (2024). Estados miembros de la ONU aprueban a cinco países para el Consejo de Seguridad. <https://acortar.link/zVLWxf>
- Consejo de Seguridad (1990). La situación de Iraq y Kuwait. <https://acortar.link/xDBFcZ>
- Consejo de seguridad (1998). Resolución 1160. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3868ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 1998. <https://acortar.link/9KOfnX>
- Consejo de seguridad (1998). RESOLUCIÓN 1199. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3930ª sesión, celebrada el 23 de septiembre de 1998. <https://acortar.link/fRBeIC>
- Consejo de Seguridad (1999). Resolución 1244. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4011ª sesión, celebrada el 10 de junio de 1999. <https://acortar.link/waw68Y>
- Consejo de Seguridad (2012). Resolución 2085. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6898ª sesión, celebrada el 20 de diciembre de 2012. <https://acortar.link/IWmRyS>
- Consejo de seguridad (2015). Resolución 2231. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7488a sesión, celebrada el 20 de julio de 2015. <https://acortar.link/ZzVkk9>
- Consejo de Seguridad (2016). Resolución 2261, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7609ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2016. <https://acortar.link/LtruWF>
- Consejo de seguridad (2018). Resolución 2428. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8310a sesión, celebrada el 13 de julio de 2018. <https://acortar.link/90ItDC>
- Cubides, J., Caldera, J y Ramírez, E. (2018). La Implementación del Acuerdo de Paz y la Seguridad en Colombia en el Posconflicto. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23(2), 178-193. <https://acortar.link/vjXBWF>
- Filiberto, F. (2022). Panorama de la guerra entre Rusia y Ucrania. Center for Global Affairs y Strategic Studies. Universidad de Navarra. <https://acortar.link/QG4Uql>
- Jiménez, J. (2014). Sudán del Sur: un conflicto interminable. Cátedra Paz, Seguridad y Defensa. <https://acortar.link/rrAMfR>
- Naciones Unidas. (n.d.). Historia de las Naciones Unidas. <https://acortar.link/HR2XEF>
- Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas (texto completo). <https://acortar.link/AQ8G3Q>
- Naciones Unidas (2016). Consejo de seguridad impone nuevas sanciones a Corea del Norte. Noticias ONU. <https://acortar.link/vT3ywr>
- Naciones Unidas (2018). Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 55/235 y 55/236. Septuagésimo tercer período de sesiones. <https://acortar.link/FxPkDD>
- Naciones Unidas (2018). El Consejo de Seguridad impone el embargo de armas a Sudán de Sur. <https://acortar.link/472LG7>
- Padinger, G. (2023). El mundo en guerra: ¿Cuántos conflictos están activos en este momento? <https://acortar.link/KspkwG>
- Rodríguez, J. (2007). El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los casos recientes de usos mayores de la fuerza armada: la desnaturalización del Sistema Internacional de Seguridad colectiva. *Papel Político* 12(2), 481-510. <https://acortar.link/ovVuct>
- Vivas, P. (2020). Conflicto Rusia- Ucrania en el 2014: actores, detonantes y participación de occidente. Trabajo de Investigación previo a la obtención del título de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia, con mención en Política Exterior. Quito: IAEN. <https://acortar.link/qpsKvv>